

LOS PADRES  
ENCARCELADOS  
*y la*  
MANUTENCIÓN  
DE NIÑOS



ATTORNEY GENERAL OF TEXAS  
GREG ABBOTT

# LOS PADRES encarcelados y la manutención de niños

La Procuraduría General de Texas administra el programa de manutención de niños (child support) en el Estado de Texas. Muchos de nuestros servicios tienen que ver con la manutención de niños. También establecemos la paternidad de niños nacidos fuera del matrimonio y órdenes de la corte para la manutención financiera y médica, y hacemos cumplir las órdenes de manutención de niños.

Los niños se encuentran mejor cuando ambos padres participan en sus vidas. Aún cuando está en la cárcel, usted puede dejarle saber a sus hijos que le importan, que desea lo mejor para ellos y que está haciendo todo lo posible para mantenerlos.

## **Estoy en prisión y no puedo trabajar. ¿Por qué no cambia mi orden de manutención de niños?**

Las necesidades de sus niños no cambian y no se detienen simplemente por que usted está en prisión. De hecho, quizás sean mayores. Su obligación de mantener a sus niños no desaparece aunque la Procuraduría General sepa que usted está en la cárcel. La cantidad que debe se irá acumulando y se le cargarán intereses a cualquier cantidad no pagada. Si puede pagar la manutención de sus niños mientras está en prisión, hágalo; es lo mejor para usted – y para sus hijos. Si está en la cárcel puede pedir una modificación de la orden de manutención, pero no hay ninguna seguridad de que el juez apruebe tal reducción.

## **No tengo un caso de manutención de niños, entonces no debo preocuparme de nada, ¿verdad?**

Quizás no tenga un caso de manutención de niños cuando vaya a prisión pero eso no significa que no se puede establecer un caso mientras se encuentra ahí. Si recibe documentos legales de la Procuraduría General, es muy importante que responda por escrito, y lo más pronto posible, a la corte que los emitió y a la oficina de manutención de niños local señalada en los documentos. Si no responde, la corte puede decidir su caso de manutención, incluyendo la cantidad que debe pagar de manutención, sin que usted participe.

En su respuesta incluya toda la información que usted quiera que la corte tome en cuenta cuando decida su caso. Si ha sido identificado como el papá de un niño y se le está demandando por paternidad, usted puede pedir una prueba genética. El Consejo Estatal para Infractores (State Counsel for Offenders) del Departamento de Justicia Penal de Texas quizás le pueda ayudar a preparar su respuesta y usted tiene el derecho de conseguir su propio abogado. La Procuraduría General no puede darle asesoría en asuntos legales y tampoco podemos ayudarle a preparar una respuesta a documentos legales.

## **No me presenté a la corte, ni firmé ningún documento de manutención de niños. ¿Puedo ser considerado responsable?**

Sí. Aunque usted no vaya a la corte ni firme documentos, los documentos de manutención de niños pueden tener consecuencias legales serias para usted y su niño, especialmente cuando se establece la paternidad legal.

## **¿Cuáles son los beneficios legales para un padre, una madre y un niño cuando se establece la paternidad?**

Establecer la paternidad tiene muchos beneficios para los padres y el niño. El beneficio más importante para los niños es el saber que tienen un papá que quiere ser parte de sus vidas.

Otros beneficios para el niño incluyen:

- Beneficios del Seguro Social/veteranos;
- Herencia del papá;
- Acceso al seguro médico del papá;
- Acceso a información médica familiar;
- Saber la identidad del papá.

Los beneficios para el papá incluyen:

- Su nombre en el Acta de Nacimiento del niño;
- Protección legal de su derecho a establecer una relación con el niño;
- Acceso a los expedientes escolares y médicos del niño;
- Visitas establecidas por la corte.

Los beneficios para la mamá incluyen:

- Crear una conexión formal y legal entre el papá y el niño;
- Que aparezca el nombre del papá en el Acta de Nacimiento;
- Apoyo financiero y emocional para el niño.

## **¿Qué debo hacer cuando salga de prisión?**

Es importante que contacte a la Procuraduría General para dar su nueva dirección, información laboral y sus planes para pagar la manutención de su niño. Usted puede:

- Establecer un plan de pagos sobre cualquier manutención que deba;
- Recibir ayuda para buscar trabajo; e
- Informarse sobre otra clase de ayuda que le puede brindar la Procuraduría General.

Entendemos que la mayoría de la gente necesita un tiempo para reestablecerse después de salir de prisión. La Procuraduría General puede retrasar temporalmente ciertas acciones de recaudación de pagos si usted nos proporciona pruebas de que está buscando trabajo y que está dando algo de manutención a su niño. También puede pedir una “revisión y ajuste” para ver si califica para una modificación de su orden de manutención que pudiera disminuir la cantidad que debe pagar. Finalmente, si se está reconciliando con la mamá del niño podría calificar para otras reducciones en la manutención del menor.

## **PREGUNTAS ADICIONALES y respuestas:**

### **¿Son tratados de forma diferente los papás y las mamás en cuanto a la manutención de niños?**

No. En términos de manutención, custodia o visitas, la ley no discrimina en base al sexo de la persona.

### **Estamos juntos, ¿por qué tengo un caso de manutención de niños?**

Ustedes pueden estar juntos “ante sus ojos”, pero ante la ley usted está en la cárcel y la mamá y el niño viven separados de usted. Si el padre con la custodia necesita ayuda del Estado y solicita Asistencia Temporal Para Familias Necesitadas (Temporary Assistance for Needy Families, TANF), el Estado puede iniciar un caso de manutención de niños aunque no lo pida el padre con custodia.

### **Me casé de nuevo y mi cónyuge tiene buen salario.**

### **¿La oficina de manutención de niños tomará los pagos de manutención de los ingresos de mi cónyuge? ¿Se tomará en cuenta el salario de mi cónyuge cuando se calcule mi pago de manutención?**

No. Su cónyuge no tiene que hacer sus pagos de manutención. Los ingresos de su cónyuge no se pueden tomar en cuenta al calcular el pago de manutención que usted debe realizar.

### **¿Cómo determina la corte la cantidad que debo pagar en manutención de niños?**

La ley de Texas establece las siguientes cantidades de sus ingresos como una guía general para los pagos de manutención.

- 20% por un niño
- 25% por dos niños

- 30% por tres niños
- 35% por cuatro niños
- 40% por cinco niños
- No menos del 40% por seis o más niños

Se aplican reglas especiales si tiene niños en más de un hogar. Si la corte piensa que usted no está ganando el dinero que debería de ganar, el pago de manutención podría basarse en su potencial de ingresos.

### ¿Dónde puedo obtener ayuda con la manutención de niños o información acerca de mi caso de manutención?

El Consejo Estatal para Infractores del Departamento de Justicia Penal de Texas (Texas Department of Criminal Justice) es un buen lugar para empezar. Quizás le puedan ayudar a preparar respuestas a los documentos legales.

La Procuraduría General puede brindarle información acerca de su caso de manutención de niños. Utilice el formulario que se encuentra en la contraportada de este folleto para solicitar información. Envíelo por correo a:

Office of the Attorney General

P. O. Box 12017

Austin, TX 78711-2017

Teléfono: (800) 252-8014.

Página Internet: [www.oag.state.tx.us](http://www.oag.state.tx.us)

Correo electrónico: [child.support@oag.state.tx.us](mailto:child.support@oag.state.tx.us)

## DEFINICIONES RELACIONADAS CON LA MANUTENCIÓN DE NIÑOS:

- **Padre con custodia (Custodial Parent, CP)** – Es la persona que posee la custodia, el cuidado primordial y control del niño, también se le conoce como obligador.
- **Padre sin custodia (Non-Custodial Parent, NCP)** – El padre que no posee la custodia, el cuidado primordial o el control del niño, también se le conoce como obligado.
- **Paternidad** – La determinación legal de ser padre.
- **Fallo por defecto** – Fallo o decisión de una corte que se emite cuando una persona no responde a una acción legal o no se presenta ante la corte.
- **Rezago (Arrearage)** – Pago moroso, atrasado, de manutención de niños que debe el padre sin custodia.
- **Modificación de la manutención** – El cambio a la manutención de niños dictaminado por la corte.
- **Orden de la Corte** – Es una directiva emitida por la corte.
- **Reconocimiento de Paternidad (Acknowledgment of Paternity, AOP)** – Documento que ambos padres solteros pueden firmar voluntariamente para establecer la paternidad legal de su niño sin tener que ir a la corte.

# SOLICITUD DE INFORMACIÓN PARA LOS PADRES ENCARCELADOS

Lea el formulario con cuidado antes de llenarlo. Si tiene múltiples casos de manutención utilice un formulario para cada caso.  
(Se aceptan fotocopias.)

(Favor de escribir en letra de molde)

SU NOMBRE: \_\_\_\_\_ # de TDCJ: \_\_\_\_\_

SU DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_

SU NÚMERO DE SEGURO SOCIAL: \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL OTRO PADRE: \_\_\_\_\_

FAVOR DE ENVIARME INFORMACIÓN SOBRE:

\_\_\_ EL REENVIO DE CORREO AL NIÑO

\_\_\_ PRUEBA GENÉTICA DE \_\_\_\_\_ (NOMBRE DEL NIÑO)

\_\_\_ LA MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE MANUTENCIÓN DE NIÑOS

\_\_\_ LA REDUCCIÓN DE LA TASA DE INTERESES A 6%

\_\_\_ LOS PAGOS MOROSOS QUE SE DEBEN

\_\_\_ UNA COPIA DE MI ORDEN DE MANUTENCIÓN

\_\_\_ UNA COPIA DE MI ARCHIVO DE PAGOS

\_\_\_ CÓMO ABRIR UN CASO PARA ESTABLECER LA PATERNIDAD

\_\_\_ FIRMAR UN FORMULARIO DE RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD

\_\_\_ EL ESTADO DE MI CASO (ACTIVO – DIFERIDO – CERRADO)

\_\_\_ LAS CANTIDADES ESTABLECIDAS PARA LA MANUTENCIÓN CUANDO EXISTEN MÚLTIPLES FAMILIAS

\_\_\_ EL DESEO DEL OTRO PADRE DE CERRAR EL CASO

\_\_\_ EL DESEO DEL OTRO PADRE DE PERDONAR LOS PAGOS DE MANUTENCIÓN MOROSOS

\_\_\_ EL PAGO DE LA MANUTENCIÓN A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE SEGURO SOCIAL PARA DISCAPACITADOS

\_\_\_ LA DIRECCIÓN Y TELÉFONO DE LA UNIDAD DE MANUTENCIÓN QUE LLEVA EL CASO

\_\_\_ OTRO:

---

---

---

---

FIRMA \_\_\_\_\_ FECHA \_\_\_\_\_

## INFORMACIÓN IMPORTANTE

Lo que la Procuraduría General NO puede hacer:

1. Cambiar la custodia o hacer cumplir la provisión de visitas de la orden.
2. Presentar una solicitud de "Terminación de patria potestad".
3. Entregarle a usted la dirección de su hijo o del otro padre.
4. Contestar preguntas que no están relacionadas a la manutención de niños.
5. Obtener información de la corte si usted no tiene un caso con la Procuraduría General.
6. Llevarlo a la corte para asistir a una audiencia.
7. Retirar una orden de aprehensión emitida por una corte.
8. Impedir que los intereses sobre los pagos atrasados se continúen acumulando.
9. Proporcionarle asesoramiento legal.

Lo que la Procuraduría General 'sí' puede hacer mientras está encarcelado.

1. Entregar su correo al niño si su caso está en estado activo o diferido.
2. Si usted lo solicita, revisar su caso para ver si califica para una modificación de pagos de manutención.
3. Revisar su caso y reportarle a usted los términos de la orden (pago mensual de manutención, pago mensual de manutención morosa, el monto total que se debe en pagos de manutención morosos).
4. Extenderle copias de su orden y expediente de pagos.
5. Abrir un caso para establecer la paternidad (Se requiere: El nombre del otro padre y la cantidad de niños).
6. Enviar un técnico de laboratorio para recolectar una prueba genética.
7. Ayudar a establecer al padre biológico como el padre legal colobarando con ambos padres para firmar el formulario de Reconocimiento de Paternidad. Esto se puede hacer por correo y no se necesita abrir un caso de manutención de niños.

## PREGUNTAS FRECUENTES:

**1. ¿Puedo tener conmigo un abogado asignado por la corte durante una audiencia de manutención de niños?** El juez le asignará un abogado para que lo represente sólo si se establece que usted es indigente, se presenta en persona a la audiencia y enfrenta encarcelamiento como resultado de la audiencia.

**2. ¿Dónde puedo obtener asesoramiento legal o instrucciones sobre mi caso de manutención de niños?** A través de su abogado privado o puede llamar la Línea Especial de Acceso y Visitas al 1-866-292-4636, de lunes a viernes, de 1 de la tarde a 5 de la tarde.

**3. ¿Qué hago si creo que mi hijo es víctima de abuso?** Llame al Departamento de Servicios de Familia y Protección de Texas (Texas Department of Family and Protective Services) al 1-800-252-5400. Si no tiene acceso a un teléfono, pídale a una tercera persona que haga la llamada por usted.

### 4. ¿Qué hago sobre mi caso de manutención al salir de la cárcel?

- Contacte a la oficina de manutención que lleva su caso.
- Pague la manutención de niños con regularidad mientras busca trabajo.
- Solicite tiempo para buscar trabajo antes de que se tomen medidas de cumplimiento, siempre que usted reporte su dirección y nos mantenga al tanto de sus esfuerzos por encontrar trabajo.
- Notifíquelo a la unidad de manutención cuando encuentre trabajo para que se envíe a su empleador una orden para retener sus ingresos.
- Solicite referencias de programas de paternidad, recursos para buscar trabajo u otra ayuda de la comunidad.
- Haga un esfuerzo por convertirse en una parte importante en la vida de su hijo.

## INFORMACIÓN

para ponerse en contacto

### POR CORREO

Office of the Attorney General  
Child Support Division  
P. O. Box 12017  
Austin, TX 78711-2017

### POR INTERNET

Página de Internet: [www.oag.state.tx.us](http://www.oag.state.tx.us)  
Correo electrónico: [child.support@oag.state.tx.us](mailto:child.support@oag.state.tx.us)

### POR TELÉFONO

Centros Regionales de Llamadas y Oficinas Regionales (todas son líneas de voz)

- Houston: (713) 243-7100
- Fort Worth: (972) 339-3100
- San Antonio: (210) 841-8450
- Austin: (512) 514-7000
- Lubbock: (806) 765-0094
- McAllen: (956) 682-5581
- Tyler: (903) 595-6900
- El Paso: (915) 779-2388

Sistema de información por teléfono, disponible las 24 horas:  
(800) 252-8014

Para sordos y personas con problemas de oído:  
(800) 572-2686 (TTY)  
(512) 460-6417 (TTY)